

**ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE.**

**- SERIE "A"**. En la ciudad de Córdoba, a veintidós días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, con la Presidencia de su Titular Dra. **Aída Lucía TARDITTI**, se reunieron para resolver los señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. **Luis Enrique RUBIO**, **María Marta CACERES de BOLLATI** y **Sebastián Cruz LOPEZ PEÑA**, con la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial, Lic. **Ricardo Juan ROSEMBERG** y **ACORDARON:**

**VISTO:** Las acciones que se han venido desarrollando en el marco del Programa de Mejora en la Gestión de Procesos y Personas del Fuero Civil y Comercial del asiento judicial de Río Cuarto, con la participación activa de sus integrantes - Magistrados, Funcionarios y Empleados de los siete juzgados y las dos cámaras- y la coordinación de la Oficina de Gestión Estratégica y Calidad, dependiente del Tribunal Superior de Justicia, y con la colaboración del Ministerio de Justicia de la Nación.

**Y CONSIDERANDO:** 1- Que la experiencia recogida en los distintos tribunales que conforman el Fuero Civil y Comercial de la sede judicial de Río Cuarto tras la implementación del Programa de Mejora en el que se ha venido trabajando, ha puesto de manifiesto la conveniencia de alinear y estandarizar en el ámbito de los organismos judiciales del fuero, herramientas de la Gestión de Calidad mediante la aplicación de acciones concretas tendientes a la mejora continua de los procesos de trabajo.

2- Que dicha mejora tiende a la optimización del servicio de justicia, no sólo teniendo en miras a sus destinatarios inmediatos, mediatos y últimos (abogados, justiciables y sociedad, respectivamente) sino también apuntando a la satisfacción laboral interna de los magistrados, funcionarios y empleados, como artífices del sistema judicial.

3- Que el interés social tutelado a través del servicio, exige impulsar un modelo organizativo sustentado en modernas técnicas que hagan más eficiente, transparente, entusiasta y comprometida la labor judicial, que optimice la gestión de los procedimientos internos de trabajo, permita evaluar el nivel de incidencia de las propuestas de mejora y estimule un trabajo colaborativo y proactivo con la participación de los distintos actores involucrados.

4- Que centrados en esos objetivos, a partir de las de las reuniones de capacitación, estandarización, implementación y monitoreo mantenidas en la sede por las oficinas judiciales involucradas con funcionarios técnicos del Ministerio de Justicia Nacional, se logró consensuar en una primera etapa el “manual operativo de barandilla”.

En ese rumbo, cada organismo describió sus procesos de trabajo y la normativa interna en la que aquéllos se sostienen, la relación con proveedores externos y otros organismos judiciales, la interacción entre procesos, los perfiles de personas que los llevan a cabo, etc., permitiendo exponer las modalidades de trabajo para problematizar los desvíos, duplicación de tareas, repetición de errores y así poder buscar zonas de oportunidad o alternativas de mejora con los recursos disponibles, como también indicadores que permitan observarlos con nitidez. Como resultado de ello, y tomando como guía la Norma ISO 9001 de gestión de la calidad -que como standard de referencia, describe cómo alcanzar un desempeño y servicio consistentes-, se logró ese resultado inicial de estandarizar la atención al público.

5- Que a su vez, a los fines de continuar delineando objetivos de mejoras, se realizó desde la Oficina de Gestión Estratégica y Calidad (TSJ) un trabajo de diagnóstico a través de entrevistas, reuniones y encuestas, tanto a nivel interno (dentro de cada organismo y a cada uno de sus integrantes) como incluso encuestas hacia los

abogados y usuarios del servicio. Cabe destacar la relevancia e impacto que tuvieron esas herramientas metodológicas desde la perspectiva de la mejora en el trabajo diario como en la relación entre los integrantes de las oficinas, así como frente al trabajo en red con los usuarios inmediatos: los abogados y el Colegio que los nuclea.

**6-** Que tras el análisis de los resultados de los diagnósticos realizados, se continuó trabajando en forma sistemática entre los funcionarios y magistrados del fuero con la intención de revisar y consensuar prácticas de trabajo a través de la unificación de criterios entre los distintos tribunales, fundamentalmente en aspectos que presentan mayores dificultades, relacionados con la tramitación de los expedientes y el dictado de decretos y resoluciones.

Como resultado de ello, tanto los magistrados titulares de los Juzgados del fuero, como los funcionarios de los Tribunales de primera instancia y de ambas Cámaras del fuero, cada uno de ellos dentro del ámbito de su competencia funcional, lograron establecer de manera consensuada un manual de prácticas a implementar, direccionadas a la estandarización de tareas.

**7-** Por todo ello, y con miras a alcanzar los objetivos institucionales en cuanto a eficiencia, transparencia y control, posibilitando mejorar la prestación del servicio de justicia, aparece como aconsejable brindar una serie de recomendaciones para desarrollar buenas prácticas en la tramitación de los juicios en el ámbito del fuero civil y comercial.

Por ello, las atribuciones de superintendencia previstas por los arts. 166 inc. 2° de la Constitución Provincial y art. 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 8435, el Tribunal Superior de Justicia;

**RESUELVE: Artículo 1:** Tomar razón del “Manual de Buenas Prácticas en Gestión” consensuado por todos los organismos involucrados en el fuero civil y comercial de la sede judicial de Río Cuarto, el que se detalla como Anexo I del presente.

**Artículo 2.-** Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Incorpórese en la página web del Poder Judicial.

**Artículo 3.-** Comuníquese a la Fiscalía General de la Provincia y al Colegio de Abogados de la Ciudad de Río Cuarto.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Presidente y los Señores Vocales, con la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial, Lic. Ricardo Juan Rosemberg.-

**Dra. AIDA L. TARDITTI**  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Dr. LUIS ENRIQUE RUBIO**  
VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Dra. MARIA MARTA CACERES DE BOLLATI**  
VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Dr. SEBASTIAN CRUZ LOPEZ PEÑA**  
VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Lic. RICARDO JUAN ROSEMBERG**  
ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL